



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de mayo de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 83/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 207/2014 ratificada por Resolución CM N° 50/2014 y 338/2021, la Resolución AGT N° 72/2014, el Expediente Administrativo MPT0020 3/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, texto consolidado por la Ley 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009-Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público-, faculta a los titulares de cada rama del Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios y empleados.

Que mediante Resolución de Presidencia CM N° 207/2014 ratificada por Resolución de Plenario CM N° 50/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por Resolución AGT N° 72/2014, este Ministerio adhirió a la misma.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en función de lo expuesto, esta Instancia requirió al Consejo de la Magistratura el pase definitivo al ámbito de este Ministerio Público Tutelar del agente Alberto Jorge Lucchetti, Legajo Personal N° 1608, Nota AGT N° 52/2021, cuya copia obra en el expediente citado en el Visto.

Que mediante la Resolución de Presidencia CM N° 378/2021, se aceptó la incorporación del señor Alberto Jorge Lucchetti, Legajo Personal N° 1608, al citado Cuerpo Móvil, y en el mismo acto se lo transfiere a este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, procede aceptar la incorporación del referido agente en este Ministerio y asignarlo para cumplir funciones en el ámbito de la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la incorporación del agente Alberto Jorge Lucchetti, Legajo Personal N° 1608, en el cargo de revista, a partir del 1° de mayo del 2021, transferido desde el Cuerpo Móvil Judicial mediante Resolución de Presidencia CM N° 378/2021.

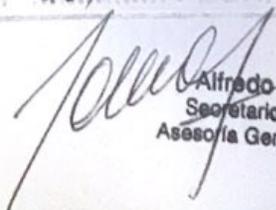
Artículo 2.- Asignar al agente Lucchetti, para cumplir funciones en el ámbito de Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, para la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 83/2021 T° XXII F° 164 FECHA 04-05-2021


Alfredo Rocco
Secretario Letrado
Asesoría General Tutelar